	FORMATO FICHA TÉCNICA DE INDICADOR OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO DE FUSAGASUGÁ (OSF)	Código:	FO-DE-062
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión:	2
		Fecha:	30/08/2024
		Página:	1 de 1

Elaboró: Profesional Universitario de la Dirección de Planeación Socioeconomica e Inversión	Revisó: Director de Planeación Socioeconomica e Inversión	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

1. DEFINICIÓN DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR	SIGLA	DESCRIPCIÓN INDICADOR
SINIESTROS VIALES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	SVJMF	NUMERO DE SINIESTROS REPORTADOS EN LOS INFORMES POLICIALES DE ACCIDENTES DE TRANSITO -(IPAT) EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS
REGISTRAR Y CUANTIFICAR LOS SINIESTROS VIALES REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE CONTRIBUYA AL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD VIAL.	REGISTRAR Y CUANTIFICAR LOS SINIESTROS VIALES REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE CONTRIBUYA AL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD VIAL.

ALCANCE TEMATICO	CONCEPTOS BÁSICOS
EL INDICADOR ABARCA TODOS LOS SINIESTROS VIALES REPORTADOS Y ATENDIDOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (IPAT), OCURRIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO. SE INCLUIRÁN DATOS SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE SINIESTROS, TIPO DE VEHÍCULOS INVOLUCRADOS, CAUSAS PREDOMINANTES, UBICACIÓN GEOGRÁFICA (URBANA Y RURAL) Y GRAVEDAD DE LAS LESIONES SUFRIDAS POR PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS O CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS.	**1. ORGANISMO DE TRANSITO** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO, YA SEA MUNICIPAL, DISTRITAL O DEPARTAMENTAL, QUE SE ENCARGA DE ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENTRO DE SU JURISDICCIÓN. **2. GRAVEDAD** SE DEFINE POR EL TIPO Y LA EXTENSIÓN DE LAS LESIONES, LOS DAÑOS MATERIALES Y LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS. **3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFISCA** LUGAR" EN GEOGRAFÍA SE REFIERE A UNA UBICACIÓN ESPECÍFICA EN LA SUPERFICIE DE LA TIERRA, MIENTRAS QUE "COORDENADAS GEOGRÁFICAS" SON UN SISTEMA DE REFERENCIA QUE PERMITE IDENTIFICAR ESA UBICACIÓN **4. CLASE DE ACCIDENTE** SE REFIERE A LA FORMA EN QUE OCURRE EL ACCIDENTE, ES DECIR, LA NATURALEZA DEL INCIDENTE QUE LO CAUSA **5. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES** EN EL CONTEXTO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, "VÍCTIMAS" SE REFIERE A LAS PERSONAS QUE SUFREN LESIONES O FALLECEN COMO RESULTADO DE UN ACCIDENTE. DENTRO DE ESTE GRUPO, SE INCLUYEN LOS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES Y PEATONES. **6. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO** UNA HIPÓTESIS SE REFIERE A UNA POSIBLE CAUSA O EXPLICACIÓN PARA UN ACCIDENTE **7. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRAFICO)** REPRESENTACIÓN GRÁFICA DETALLADA DEL LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE, CON EL OBJETIVO DE DOCUMENTAR LA SITUACIÓN DE MANERA PRECISA

UNIVERSO DE ESTUDIO	POBLACIÓN O UNIDAD DE OBSERVACIÓN
LOS SINIESTROS VIALES OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	LOS SINIESTROS VIALES REPORTADOS ATRAVES DEL IPAT QUE FUERON CONOCIDOS POR UN AGENTE DE TRANSITO, EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 MARCO LEGAL O NORMATIVO

REFERENTES INTERNACIONALES		REFERENTES NACIONALES		
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OTROS	NACIONAL	DEPARTAMENTAL	MUNICIPAL
3. SALUD Y BIENESTAR		1. Constitucion Politica de Colombia 2. Plan nacional de seguridad vial - PNSV 3. Ley 769 de 2002 (Codigo Nacional de Tránsito)	1.Plan Departamental de Seguridad Vial de Cundinamarca, fue adoptado mediante el Decreto 388 de 2017. 2. Resoluciones sobre movilidad emitidas por la Secretaría de Movilidad de Cundinamarca	1. Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Fusagasugá, adoptado mediante el Decreto 109 del 19 julio de 2021. 2. Resoluciones sobre Movilidad emitidas por la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá

2.2. DISEÑO ESTADISTICO

TIPO DE OPERACIÓN ESTADISTICA	SECTOR (CLASIFICACIÓN)	RESPONSABLE RECOLECCIÓN DE DATOS (DEPENDENCIA)	TIPO DE FUENTE DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN FUENTE
REGISTRO ADMINISTRATIVO	TRANSPORTE, VÍAS Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	PRIMARIA	IPAT

3. VARIABLES DE MEDICIÓN y DEFINICIÓN OPERACIONAL

UNIDAD DE MEDIDA	EN CASO DE OTRA UNIDAD DE MEDIDA,DEFINIR CUAL	AÑO LÍNEA BASE	PERIODO DE REFERENCIA (MEDICIÓN)	PERIODO DE RECOLECCIÓN (FECHA DE REPORTE)
Número		2019	Trimestral	Ene 1 a mar 31 (5 de abril), abr 1 a jun 30 (5 de jul), jul 1 a sep 30 (5 de oct), oct 1 a dic 31 (5 de ene)

FORMULA DE CALCULO

Conteo simple de siniestros reportados y registrados en el IPAT

DESCRIPCIÓN NUMERADOR	DESCRIPCIÓN DENOMINADOR
Número total de siniestros viales reportados y registrados en el IPAT en el municipio de Fusagasugá	N/A

4. DESAGREGACIÓN DE INFORMACIÓN

4.1. GEOGRÁFICA O TERRITORIAL

MUNICIPAL	URBANA	RURAL	COMUNA	BARRIOS	CORREGIMIENTO	VEREDAS	OTRA	¿Cuál?
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	

4.2. TEMATICA O ENFOQUES

SEXO	ORIENTACIÓN SEXUAL	EDAD	CURSO DE VIDA	DISCAPACIDAD	VÍCTIMA CONFLICTO ARMADO	GRUPO ÉTNICO	ESTRATO	OTRO	¿Cuál?
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	

5. OBSERVACIONES

LA LEY QUE REGULA EL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (IPAT) EN COLOMBIA ES LA LEY 769 DE 2002, CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE. ESTA LEY, JUNTO CON LA RESOLUCIÓN 20223040045295 DE 2022, ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE DILIGENCIAMIENTO, ENTREGA Y REPORTE DEL IPAT.

1. ORGANISMO DE TRANSITO
2. GRAVEDAD
3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFISCA
4. FECHA Y HORA
5. CLASE DE ACCIDENTE
6. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES
7. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANMSITO